



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 045 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 02 MAYO 2024

VISTOS: El Informe N° D000322-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000212-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000053-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000173-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

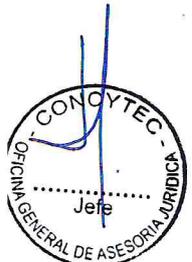
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 087-2023-CONCYTEC-P de fecha 24 de julio de 2023, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC encargó, a partir del 24 de julio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, al servidor Ángel Augusto Bastidas Solís, Coordinador de la Oficina de Personal, en adición a sus funciones;

Que, mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita se verifique el legajo del servidor José Alejandro Selem Novoa, Coordinador de Modernización y Gestión de la Calidad y Encargado de las funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propuesto para que asuma la encargatura de la Oficina de Personal;

Que, mediante el Informe N° D000322-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000212-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae y los documentos que obran en el legajo personal del servidor propuesto, tomando en consideración los requisitos mínimos del cargo clasificado "Jefe de Oficina", del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, establecido según Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P y las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir la encargatura propuesta. Asimismo, señala que verificó que: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de encargatura de la Jefatura de la Oficina de Personal;

Que, a través del Informe N° D000053-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000173-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, conforme al numeral 7.1. del referido TUO, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado





a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia, con eficacia anticipada, que de por concluido, a partir del 01 de mayo de 2024, el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 087-2023-CONCYTEC-P, y encargue, a partir del 01 de mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del CONCYTEC;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Personal, resulta necesario encargar su Jefatura, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo de 2024, el encargo de la Jefatura de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, al ex servidor Ángel Augusto Bastidas Solís, efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 087-2023-CONCYTEC-P, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de mayo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del CONCYTEC al servidor José Alejandro Selem Novoa, Coordinador de Modernización y Gestión de la Calidad y Encargado de las funciones de la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Ángel Augusto Bastidas Solís y José Alejandro Selem Novoa, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. V. Martigorena

BENJAMIN ABELARDO MARTIGORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

